REQUISITOS PARA LA INSCIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

(Establecidos en el Artículo IV.10. y IV.13 del Reglamento Interno de Registros y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.)

Requisitos	Aclaraciones
Documentación del Emisor:	
a) Original o copia legalizada de la escritura pública de constitución, sus estatutos y modificaciones si las hubiera, debidamente inscritas en la entidad legalmente habilitada para efectuar el registro de los actos de comercio.	Aplica, en todos los casos, cuando el Emisor registra por primera vez un Instrumento Financiero en la BBV. Para el caso de Emisores que tienen valores vigentes en la BBV, deberán presentar las actualizaciones que correspondan.
b) Original o copia legalizada de los Testimonios de Poder otorgados a los representantes legales de la Sociedad, debidamente inscritos en la entidad legalmente habilitada para efectuar el registro de los actos de comercio.	
c) Original o copia legalizada de la última actualización de la Matrícula de Comercio del Emisor emitida por la entidad legalmente autorizada para efectuar el registro de los actos de comercio.	
d) Copia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT).	
e) Si corresponde, original o copia legalizada de la Resolución de la ASFI autorizando el registro del Emisor.	
f) Si corresponde, memorias y Estados Financieros auditados externamente con sus respectivas notas explicativas de los dos últimos ejercicios, estos últimos aprobados por la Junta de Accionistas u órgano equivalente. Los Estados Financieros correspondientes del último ejercicio anual deberán estar auditados por Empresas de Auditoría Externa autorizadas e inscritas en el Registro del Mercado de Valores y no requerirán la aprobación de la Junta de Accionistas u órgano equivalente si correspondieran a una gestión concluida tres meses o menos antes de la solicitud. Se incluirá, asimismo, Estados Financieros con antigüedad no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción. Tratándose de emisores recientemente constituidos, presentarán los Estados Financieros que tuvieran disponibles además de sus Estados Financieros con antigüedad no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, auditados por una Empresa de Auditoría Externa autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores, con sus respectivas notas explicativas.	

Requisitos	Aclaraciones
g) Cualquier otra documentación o información que para este efecto requiera la BBV que se considere relevante para fines de la inscripción o que sea exigida por disposiciones legales en vigencia.	
h) Si corresponde, formulario de inscripción entregado por la BBV debidamente llenado.	El Formulario puede ser descargado de la siguiente dirección: **Formulario de Inscripción** https://www.bbv.com.bo/Media/Default/PlataformaPymes/ObligacionesPostEmision/Requisitos/formularioinscripcion.xls
i) Si corresponde, contrato de Uso del Sistema de Transferencia Electrónica, suscrito por el Representante Legal del Emisor.	Este documento será remitido por la BBV para las firmas respectivas.
Documentación del Programa o Emisión:	
a) Carta de inicio de trámite de inscripción suscrita por el Representante Legal, Gerente General o Principal Ejecutivo de la Agencia de Bolsa contratada por el Emisor para el efecto, conteniendo lo siguiente: i. Solicitud de inscripción para Negociación y Cotización de Instrumentos Financieros ii. Declaración de que la Agencia de Bolsa actúa como Estructurador, Colocador, Agente Pagador y/o Agente Inscriptor en virtud a un contrato de prestación de servicios suscrito con el Emisor.	La Carta debe ser presentada conforme el modelo definido en el Procedimiento de Inscripción de Instrumentos Financieros para su Negociación y Cotización en la BBV, el cual puede ser descargado en la siguiente dirección: **Carta de Inicio de Trámite suscrita por la Agencia de Bolsa o Estructurador – Emisiones** https://www.bbv.com.bo/Media/Default/PlataformaPymes/ObligacionesPostEmision/Requisitos/Anexo%202_CartaInicioAgenciaEmisiones.docx
b) Carta suscrita por el representante legal, Gerente General o principal ejecutivo del Emisor solicitante, conteniendo lo siguiente: i. Solicitud de inscripción para Negociación y Cotización de Instrumentos Financieros. ii. Declaración respecto a la veracidad de la información presentada a la BBV. Dicha mención tendrá carácter de declaración jurada. iii. Declaración de sometimiento al Reglamento Interno de Registro y Operaciones, a las Disposiciones Normativas del Directorio y a las Circulares, autorizando a la BBV la publicación de la información proporcionada por el Emisor de conformidad a la normativa aplicable. iv. Declaración mediante la cual manifieste que el Emisor, para la emisión de Instrumentos Financieros, no tiene ningún impedimento o prohibición emergente de obligaciones anteriores.	La Carta debe ser presentada conforme el modelo definido en el Procedimiento de Inscripción de Instrumentos Financieros para su Negociación y Cotización en la BBV, el cual puede ser descargado en la siguiente dirección: **Carta de Solicitud suscrita por el Emisor – Emisiones** https://www.bbv.com.bo/Media/Default/PlataformaPymes/ObligacionesPostEmision/Requisitos/Anexo%204_CartaSolcitudEmisor.docx

Requisitos	Aclaraciones
c) Original o Copia Legalizada de la Resolución Administrativa o documento equivalente de la ASFI que autorice el registro de los Instrumentos Financieros para su oferta pública.	
d) Si corresponde, último informe de Calificación de Riesgo realizada por una Entidad Calificadora de Riesgo inscrita en el RMV.	
e) Copia simple del Convenio de Desmaterialización, suscrito con una Entidad de Depósito de Valores.	
f) Original o copia legalizada por la autoridad que lo emitió o copia sellada por la ASFI del instrumento legal del órgano Societario que corresponda de acuerdo a sus Estatutos, por la que se resuelve y apruebe la inscripción de todos los Certificados de Depósito a Plazo Fijo emitidos y por emitir en la BBV, debidamente inscrita cuando corresponda en la entidad legalmente facultada para efectuar el registro de actos de comercio.	
g) Constancia de pago de comisión por inscripción, conforme lo establecido en el Tarifario Oficial de la BBV.	Al momento de la solicitud de inscripción, deberán presentar constancia de pago correspondiente al 15% de la comisión correspondiente, calculada conforme lo establecido en el Tarifario Oficial de la BBV, el cual puede ser descargado de la siguiente dirección: https://www.bbv.com.bo/Media/Default/ConozcaBBV/TARIFARIOOFICIALBBV.PDF